

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el memorial que antecede, Sírvasse proveer. Palmira, 8 de febrero del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO DE SUSTANCIACION No.
Palmira, ocho (8) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Mediante comunicación radicada el pasado 2 de los corrientes, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN, informa que, de acuerdo a la cuantía del presente proceso de sucesión, se debe declarar el año gravable 2020 y 2021, debidamente actualizado el RUT de la causante Susana Bernal de Londoño, tal información se pone en conocimiento de las partes interesadas.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes interesadas la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN, el pasado 2 de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No 21 hoy notifíco a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 9 de febrero del año 2022
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddda33c263d806c39a48162c1216f2c8ebc563441e99772ec7ce02957ee123fb**

Documento generado en 07/02/2022 05:47:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>